

2025

Informe de resultados del estudio coordinado
para reforzar el control oficial de la
determinación de productos fitosanitarios.
(EC 03 25 FITO)



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. RESUMEN	3
3. MUESTRAS ANALIZADAS.....	4
4. MÉTODOS DE ANÁLISIS.	4
5. RESULTADOS.....	5
6. CONCLUSIONES	5
7. REFERENCIAS	6
8. ANEXO I: DISTRIBUCIÓN FINAL DE MUESTRAS	7
9. ANEXO II: RESULTADOS ANALÍTICOS.....	12



1. INTRODUCCIÓN

El uso de productos fitosanitarios en agricultura es una herramienta utilizada para proteger la salud de los cultivos, pero puede implicar un riesgo para las personas consumidoras, debido a que tanto las propias sustancias como sus metabolitos y productos de degradación o reacción pueden dejar residuos en los alimentos y tener efectos adversos para la salud pública. Por ello resulta esencial controlar el nivel de residuos de productos fitosanitarios en los alimentos y mantenerlos en niveles aceptables desde el punto de vista toxicológico.

Con el fin de asegurar que la utilización de las sustancias activas contenidas en los productos fitosanitarios es segura para los consumidores, se establecen los Límites Máximos de Residuos (LMR), término que se define como el límite legal superior de concentración de un residuo de plaguicida en alimentos o piensos establecido de conformidad con el Reglamento (CE) nº 396/2005, sobre la base de las buenas prácticas agrícolas (BPA) y la menor exposición necesaria para proteger a las personas consumidoras vulnerables.

A nivel europeo, el Plan de control coordinado de la UE se programa a través de la publicación de una serie de actos legislativos ([Reglamentos de ejecución](#)). En estas normas se establecen las muestras concretas que cada Estado miembro debe tomar, como mínimo, y las diferentes combinaciones de plaguicida y alimento que se deben analizar, tanto de origen vegetal como animal. Sin embargo, debido a las dificultades técnicas que entraña el análisis de determinadas sustancias activas y sus metabolitos, algunas combinaciones de matriz-plaguicida podrían no ser analizadas en el número mínimo que exige la Comisión Europea.

Con este estudio, se espera complementar parcialmente el control de residuos de productos fitosanitarios en alimentos (programa 14 del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria PNCOCA) en **aquellas combinaciones de matrices y sustancias activas** que, por razones de dificultad técnica, **no se hubieran cubierto** y que estén basados en el [plan coordinado](#) que aplique para el año 2026.



2. RESUMEN

Para llevar a cabo el estudio, se eligieron las siguientes matrices alimentarias, que serían analizadas conforme a la descripción ofrecida en el anexo I del Reglamento (CE) nº 396/2005:

Matriz	Código Reglamento (CE) nº 396/2005	Nº muestras	Parte del producto al que se aplican LMR
Fresas	0152000	15	El producto entero después de retirar la corona y el pedúnculo
Manzanas	0130010	15	El producto entero después de retirar el pedúnculo
Melocotones/ nectarinas/ híbridos	0140030	15	El producto entero después de retirar el pedúnculo
Tomates	0231010	15	El producto entero después de retirar los tallos
Maíz	0234000	15	Los granos con la mazorca, sin brácteas
TOTAL		75	

Las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias relativas al control oficial, aceptaron tomar muestras en **centros de confección, mercados mayoristas, plataformas de distribución o mercados minoristas**, con el siguiente reparto:

Comunidad Autónoma	Fresa	Manzana	Melocotón/ Nectarina	Tomate	Total
Aragón	3*	-	3	-	6
Asturias	-	3	-	3	6
Castilla-la Mancha	3	3	3	3	12
Galicia	-	-	3	3	6
La Rioja	3	3	-	-	6
Murcia	3	3	3	3	12
Valencia	3	3	3	3	12
Total	15	15	15	15	60

*Una de las muestras de fresa cuya recogida estaba prevista por Aragón fue finalmente adquirida por el CNA.

En cuanto a las muestras de maíz, han sido recogidas aquellas con origen Estados Unidos en los diferentes puestos de control fronterizo.



Además, se eligieron los siguientes analitos, dada la extensión de uso y/o preocupación que generan:

- Glifosato, con especial interés en las muestras procedentes de Estados Unidos de maíz, matriz habitualmente sujeta a procesos de modificación genética para hacerla resistente a la acción de este herbicida.
- Glufosinato, definición de residuo (suma de glufosinato, sus sales y sus metabolitos ácido 3-[hidroxi(metil)fosfinoil] propiónico (MPP) y N-acetilglufosinato (NAG), expresada en glufosinato).
- Fosetil-aluminio. En el momento en el que se diseñó el estudio, su definición de residuo era suma de fosetil, ácido fosfónico y sus sales expresadas como fosetil. No obstante, desde el 29 de abril de 2025 la definición de residuo de fosetil-aluminio se ha visto modificada: ácido fosfónico y sus sales, expresado como ácido fosfónico. El fosetil aluminio tiene una alta tendencia a transformarse en ácido fosfónico, por lo que tras la última revisión de la sustancia se consideró que no procedía su análisis, siendo eliminado de la definición de residuo. No obstante, dado que el estudio fue preparado de manera previa al cambio de definición de residuo, este compuesto se validó y analizó.

Estas tres sustancias cuentan con la particularidad de que no pueden ser analizadas con los métodos analíticos multiresiduos empleados habitualmente en la búsqueda de residuos de plaguicidas. El coste que supone emplear un método específico de residuo único, junto a los aparentes bajo riesgo y baja probabilidad de presencia que presentan estas sustancias activas, hace que sean descartadas, por parte de las autoridades competentes en el control oficial, en los análisis programados para el cumplimiento de los planes multianuales de control de plaguicidas.

Las muestras en todos los casos fueron correctamente identificadas, incluyendo marca comercial, la fecha, establecimiento de muestreo y provincia de procedencia.

Por el diseño de este estudio de carácter interno, la totalidad de las muestras se han analizado en el Centro Nacional de Alimentación (CNA) excepto las muestras de maíz que se analizaron en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario (LAA).

3. MUESTRAS ANALIZADAS

Se han obtenido un total de **68 muestras** para análisis, puesto que finalmente se analizaron 7 muestras de maíz menos de las previstas. En el **anexo I** del documento, se puede consultar la distribución, fecha de recepción y número de lote, si lo hubiera, para cada muestra.

4. MÉTODOS DE ANÁLISIS.

El ensayo para la detección, y en su caso cuantificación, de los residuos de plaguicidas descritos en el protocolo, atendiendo a las correspondientes definiciones de residuo, en cada una de las muestras, se realizó por cromatografía de líquidos con detector de espectrometría de masas **de triple cuadrupolo** (LC-MS/MS), de acuerdo con el



procedimiento del CNA: PNTCNA_PD019 que, si bien no está actualmente dentro de los métodos acreditados en el CNA, sí está validado de acuerdo con los mismos criterios que se aplicarían en el caso de estarlo.

El ensayo para la detección y cuantificación de los residuos de plaguicidas descritos en el protocolo en maíz, así como para su definición de residuo, se realizó mediante extracción por el método QuPPE seguido de su análisis por cromatografía de líquidos con detector de espectrometría de masas de triple cuadrupolo (LC-MS/MS) de acuerdo con el procedimiento del LAA: MT/RS/015. Actualmente no está dentro de los métodos acreditados en el LAA, aunque sí que se encuentra validado para cereales de acuerdo con los criterios que se aplicarían en el caso de estarlo.

5. RESULTADOS

Los resultados obtenidos de las muestras se encuentran resumidos en el **anexo II** del presente informe.

De las 68 muestras analizadas, se detectó únicamente la presencia de ácido fosfónico y sus sales en 13 de ellas: 2 en fresas, 7 en manzanas, 1 en paraguaya y 3 en tomates. Esto supone un 19,12% de muestras en las que se detectó la presencia del plaguicida; en ningún caso se superó el límite máximo de residuo, **quedando los valores bastante por debajo de este nivel**. Por origen de muestreo, la detección del ácido fosfónico y sus sales no presentan ninguna preponderancia específica.

El resto de las matrices y de relaciones matrices-analito presentaron valores por debajo del límite de determinación.

6. CONCLUSIONES

- El objetivo del estudio coordinado era la determinación analítica de una serie de relaciones matriz alimentaria-residuo de plaguicida las cuales, en el caso de España, no llegaban al valor mínimo establecido de 55 cuantificaciones en los planes multianuales de control de plaguicidas.
- Aunque, como ya se ha indicado, la norma exige para el caso de España al menos 55 determinaciones analíticas para cada par matriz-residuo, se considera que 15 resultados pueden servir como base para solicitar un refuerzo en las mismas.
- De los tres residuos a estudiar, solamente se ha detectado ácido fosfónico y sus sales en 13 muestras. Esta familia de sustancias tiene un amplio uso como fungicida y fertilizante. Además, cuentan con una toxicidad relativamente baja. En ningún caso se ha superado el LMR.
- En ninguna muestra se ha detectado glifosato o glufosinato. Estas dos sustancias son herbicidas empleados tradicionalmente para el tratamiento de las malas hierbas, cada una de ellas actúa inhibiendo una enzima específica: respectivamente, la 5-enolpiruvilsiquimato-3-fosfato sintasa y la glutamina sintetasa. Ambas son fundamentales para el funcionamiento de la célula vegetal, lo que provoca la muerte de las plantas que absorben estas sustancias.



En el caso del glifosato, se han desarrollado cultivos modificados genéticamente para resistir la acción de esta sustancia, siendo un ejemplo típico el maíz modificado genéticamente, incluyendo resistencias específicas para lograr la inmunidad a los efectos del glifosato. Sin embargo, tampoco se han podido cuantificar concentraciones detectables en las muestras de maíz analizadas, procedentes de EEUU.

Además, el glifosato se ha venido empleando tradicionalmente en cultivos de cereales como desecante, para marchitar la planta y recoger más fácilmente el grano. No obstante, no es de esperar que estos residuos aparezcan en matrices alimentarias que no estén afectadas por estas circunstancias.

- Aunque se traten de sustancias con bajo riesgo y baja probabilidad de aparición en alimentos, se anima a las autoridades competentes del control oficial que muestreen y trabajen con sus laboratorios en el desarrollo de métodos analíticos de residuo único, con el fin de cubrir todas las necesidades de análisis marcadas en los planes multianuales de control de plaguicidas.

7. REFERENCIAS

- [Reglamento \(CE\) nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo ([versión consolidada](#)).
- [Reglamento \(CE\) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios ([versión consolidada](#)).
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2024/989 de la Comisión](#), de 2 de abril de 2024, relativo a un programa plurianual coordinado de control de la Unión para 2025, 2026 y 2027 destinado a garantizar el respeto de los límites máximos de residuos de plaguicidas en los alimentos de origen vegetal y animal o sobre los mismos, así como a evaluar el grado de exposición de los consumidores a estos residuos, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/731.
- [Directiva 2002/63/CE](#) de la Comisión, de 11 de julio de 2002, por la que se establecen los métodos comunitarios de muestreo para el control oficial de residuos de plaguicidas en productos de origen vegetal y animal.
- [Real Decreto 971/2014](#), de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios.
- [Real Decreto 290/2003](#) por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal.



8. ANEXO I: DISTRIBUCIÓN FINAL DE MUESTRAS

Nº recepción	Nº muestra	Fecha recepción	Denominación	Lote	Punto de muestreo
1	250832	29/07/2025	Tomates pera	025204	Murcia
2	250833	29/07/2025	Fresas	LX0801012030504	Murcia
3	250834	29/07/2025	Fresas	29-04 R:30-03	Murcia
4	250835	29/07/2025	Tomates rama	L 3003-04	Murcia
5	250836	29/07/2025	Fresas	3002	Murcia
6	250837	29/07/2025	Tomates cherry pera	3002	Murcia
7	250838	29/07/2025	Manzanas	N.D.	Murcia
8	250839	29/07/2025	Manzanas	N.D.	Murcia
9	250840	29/07/2025	Manzanas	N.D.	Murcia
10	250841	29/07/2025	Melocotón romea	N.D.	Murcia
11	250842	29/07/2025	Melocotón catherina	N.D.	Murcia
12	250843	29/07/2025	Nectarina	N.D.	Murcia
13	250845	30/07/2025	Manzanas golden	L 93691	La Rioja



Nº recepción	Nº muestra	Fecha recepción	Denominación	Lote	Punto de muestreo
14	250846	30/07/2025	Manzanas golden	563753	La Rioja
15	250847	30/07/2025	Manzanas	TF 0162	La Rioja
16	250848	30/07/2025	Fresas	LG27R30M07	La Rioja
17	250849	30/07/2025	Fresas	LX0801012060504	La Rioja
18	250850	30/07/2025	Fresas	3003	La Rioja
19	250854	31/07/2025	Manzana golden	L-3002	Valencia
20	250855	31/07/2025	Manzana	198901	Valencia
21	250856	31/07/2025	Manzana golden smoothee	1339	Valencia
22	250857	31/07/2025	Melocotón amarillo	L 1664031125	Valencia
23	250858	31/07/2025	Melocotón	198900	Valencia
24	250859	31/07/2025	Melocotón variedad baby	279250725	Valencia
25	250860	31/07/2025	Tomate de colgar	501110013001	Valencia
26	250861	31/07/2025	Tomate	L 283	Valencia
27	250862	31/07/2025	Tomate	L-007149	Valencia



Nº recepción	Nº muestra	Fecha recepción	Denominación	Lote	Punto de muestreo
28	250863	31/07/2025	FRESAS (CAT 1ª)	LX0801012070711	Valencia
29	250864	31/07/2025	Fresas	N.D.	Valencia
30	250865	31/07/2025	Fresas	LX0801062020636	Valencia
31	250875	21/08/2025	Manzanas golden russeting	N.D.	Asturias
32	250876	21/08/2025	Manzanas golden delicious	14.08.2025 R20	Asturias
33	250877	21/08/2025	Manzanas rojas	G2525 STA	Asturias
34	250878	21/08/2025	Tomate cherokke	N.D.	Asturias
35	250879	21/08/2025	Tomate kumato	N.D.	Asturias
36	250880	21/08/2025	Tomates	N.D.	Asturias
37	250886	27/08/2025	Nectarina blanca	N.D.	Galicia
38	250887	27/08/2025	Melocotón amarillo	N.D.	Galicia
39	250888	27/08/2025	Melocotón rojo	L-002.808-4-H22.R26.M08	Galicia
40	250889	27/08/2025	Tomate ensalada	N.D.	Galicia
41	250890	27/08/2025	Tomate kumato/negro	N.D.	Galicia



Nº recepción	Nº muestra	Fecha recepción	Denominación	Lote	Punto de muestreo
42	250891	27/08/2025	Tomate agrimur malla	N.D.	Galicia
43	250896	02/09/2025	Melocotón amarillo	L02338	Castilla la Mancha
44	250897	02/09/2025	Manzana	01766	Castilla la Mancha
45	250898	02/09/2025	Tomate liso	L-02288	Castilla la Mancha
46	250899	02/09/2025	Nectarina amarilla	N.D.	Castilla la Mancha
47	250900	02/09/2025	Manzana golden delicious	217	Castilla la Mancha
48	250901	02/09/2025	Tomate pera	25/23274	Castilla la Mancha
49	250902	02/09/2025	Tomate pera	3404	Castilla la Mancha
50	250903	02/09/2025	Manzana gala	3402	Castilla la Mancha
51	250904	02/09/2025	Paraguayo c. Blanca	3501	Castilla la Mancha
52	250905	02/09/2025	Fresa	N.D.	Castilla la Mancha
53	250906	02/09/2025	Fresa	0535	Castilla la Mancha
54	250907	02/09/2025	Fresa	L3503	Castilla la Mancha
55	250908	03/09/2025	Nectarina	N.D.	Aragón



Nº recepción	Nº muestra	Fecha recepción	Denominación	Lote	Punto de muestreo
56	250909	03/09/2025	Melocotón amarillo	N.D.	Aragón
57	250910	03/09/2025	Melocotón	N.D.	Aragón
58	250911	03/09/2025	Fresas	N.D.	Aragón
59	250912	03/09/2025	Fresas	N.D.	Aragón
60	250917	08/09/2025	Fresas	3604	CNA
-	ATM/0052288/2025	N.D.	Maíz	N.D.	PCF Huelva
-	ATM/0053127/2025	N.D.	Maíz	N.D.	PCF Tarragona
-	ATM/0054282/2025	N.D.	Maíz	N.D.	PCF Huelva
-	ATM/0055553/2025	N.D.	Maíz	N.D.	PCF Tarragona
-	ATM/M.25.56	N.D.	Maíz	N.D.	PCF Marín
-	ATM/0057150/2025	N.D.	Maíz	N.D.	PCF Tarragona
-	ATM/LG/017/25	N.D.	Maíz	N.D.	PCF A Coruña
-	ATM/FE/003/25	N.D.	Maíz	N.D.	PCF A Coruña

Tabla 1. Resumen de las muestras tomadas para el ensayo.

N.D. No disponible



9. ANEXO II: RESULTADOS ANALÍTICOS.

Nº Muestra	Denominación	Fosetil	Ácido fosfónico suma ⁽¹⁾	Glifosato	Glufosinato	Glufosinato N-Acetil	MPPA ⁽²⁾	Glufosinato suma ⁽³⁾	Punto de muestreo
250900	Manzana golden delicious	<L.D. ⁽⁴⁾	7,6 ± 3,8 ⁽⁵⁾	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250855	Manzana	<L.D.	5,4 ± 2,7	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250860	Tomate de colgar	<L.D.	2,0 ± 1,0	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250854	Manzana golden	<L.D.	1,6 ± 0,8	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250832	Tomates pera	<L.D.	1,2 ± 0,6	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250912	Fresas	<L.D.	0,50 ± 0,25	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Aragón
250911	Fresas	<L.D.	0,46 ± 0,23	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Aragón
250845	Manzanas golden	<L.D.	0,36 ± 0,18	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	La Rioja
250840	Manzanas	<L.D.	0,27 ± 0,14	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250876	Manzanas golden delicious	<L.D.	0,17 ± 0,09	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Asturias



Nº Muestra	Denominación	Fosetil	Ácido fosfónico suma ⁽¹⁾	Glifosato	Glufosinato	Glufosinato N-Acetil	MPPA ⁽²⁾	Glufosinato suma ⁽³⁾	Punto de muestreo
250877	Manzanas rojas	<L.D.	0,10 ± 0,05	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Asturias
250901	Tomate pera	<L.D.	0,080 ± 0,040	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250904	Paraguay c. Blanca	<L.D.	0,068 ± 0,034	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250833	Fresas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250834	Fresas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250835	Tomates rama	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250836	Fresas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250837	Tomates cherry pera	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250838	Manzanas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250839	Manzanas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250841	Melocotón romea	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250842	Melocotón catherina	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia
250843	Nectarina	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Murcia



Nº Muestra	Denominación	Fosetil	Ácido fosfónico suma ⁽¹⁾	Glifosato	Glufosinato	Glufosinato N-Acetil	MPPA ⁽²⁾	Glufosinato suma ⁽³⁾	Punto de muestreo
250846	Manzanas golden	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	La Rioja
250847	Manzanas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	La Rioja
250848	Fresas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	La Rioja
250849	Fresas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	La Rioja
250850	Fresas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	La Rioja
250856	Manzana golden smoothee	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250857	Melocotón amarillo	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250858	Melocotón	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250859	Melocotón variedad baby	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250861	Tomate	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250862	Tomate	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250863	FRESAS (CAT 1ª)	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250864	Fresas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia
250865	Fresas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Valencia



Nº Muestra	Denominación	Fosetil	Ácido fosfónico suma ⁽¹⁾	Glifosato	Glufosinato	Glufosinato N-Acetil	MPPA ⁽²⁾	Glufosinato suma ⁽³⁾	Punto de muestreo
250875	Manzanas golden russeting	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Asturias
250878	Tomate cherokke	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Asturias
250879	Tomate kumato	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Asturias
250880	Tomates	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Asturias
250886	Nectarina blanca	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Galicia
250887	Melocotón amarillo	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Galicia
250888	Melocotón rojo	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Galicia
250889	Tomate ensalada	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Galicia
250890	Tomate kumato/negro	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Galicia
250891	Tomate agrimur malla	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Galicia
250896	Melocotón amarillo	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250897	Manzana	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250898	Tomate liso	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha



Nº Muestra	Denominación	Fosetil	Ácido fosfónico suma ⁽¹⁾	Glifosato	Glufosinato	Glufosinato N-Acetil	MPPA ⁽²⁾	Glufosinato suma ⁽³⁾	Punto de muestreo
250899	Nectarina amarilla	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250902	Tomate pera	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250903	Manzana gala	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250905	Fresa	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250906	Fresa	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250907	Fresa	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Castilla la Mancha
250908	Nectarina	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Aragón
250909	Melocotón amarillo	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Aragón
250910	Melocotón	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Aragón
250917	Fresas	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	Madrid (CNA)
ATM/0052288/2025	Maíz	<L.D.	N.A.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	PCF Huelva



Nº Muestra	Denominación	Fosetil	Ácido fosfónico suma ⁽¹⁾	Glifosato	Glufosinato	Glufosinato N-Acetil	MPPA ⁽²⁾	Glufosinato suma ⁽³⁾	Punto de muestreo
ATM/0053127/2025	Maíz	<L.D.	N.A.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	PCF Tarragona
ATM/0054282/2025	Maíz	<L.D.	N.A.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	PCF Huelva
ATM/0055553/2025	Maíz	<L.D.	N.A.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	PCF Tarragona
ATM/M.25.56	Maíz	<L.D.	N.A.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	PCF Marín
ATM/0057150/2025	Maíz	<L.D.	N.A.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	PCF Tarragona
ATM/LG/017/25	Maíz	<L.D.	N.A.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	PCF A Coruña
ATM/FE/003/25	Maíz	<L.D.	N.A.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	<L.D.	PCF A Coruña

Tabla 2. Resumen de los resultados analíticos.

(1) Ácido fosfónico suma: suma de ácido fosfónico y sus sales, expresado como ácido fosfónico. LMR ácido fosfónico y sus sales, expresado como ácido fosfónico:

Fresas: 70 mg/kg.

Manzanas: 70 mg/kg.

Tomates: 70 mg/kg.

Melocotones, nectarinas e híbridos: 60 mg/kg.

Maíz: 1,5 mg/kg.

(2) MPPA: ácido 3-[hidroxi(metil) fosfinoil propiónico.

(3) Glufosinato suma: suma de glufosinato, MPPA y N-acetilglufosinato, expresado como glufosinato.

(4) L.D.: límite de determinación.

(5) Todos los valores numéricos expresados en mg/kg.